

**RESOLUCIÓN No. 3287**  
(Diciembre 29 de 2015)

**“POR LA CUAL SE DECLARA CONCERTADO EL NUEVO PLAN BÁSICO DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO EN SUS  
ASPECTOS AMBIENTALES”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO  
MAGDALENA – CAM - EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN  
ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 99 DE 1993, 388 DE 1997 Y 507 DE  
1999, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de Concertación del 22 de Junio de 2000; Resolución 0659 del 05 de Julio de 2000, la Dirección General de la CAM declaró concertado en los aspectos ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Acevedo (H) adoptado mediante Acuerdo Municipal 015 del 30 de Junio de 2000.

Que una vez adoptado el EOT, se inició proceso de Implementación por cada una de las administraciones municipales 2001-2003 (vigencia corto Plazo); 2004-2007 (vigencia de mediano plazo) y 2008-2011 (Vigencia de largo plazo); cumpliendo así su vigencia.

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece las vigencias de los Planes de Ordenamiento Territorial y las condiciones para la revisión, ajuste o reformulación del mismo.

Que el Artículo 9 del Decreto 4002 de 2004, establece que todo proyecto de revisión y modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, o de alguno de sus contenidos, se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Parágrafo 6 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999, establece: *“El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (PBOT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o Distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993”.*

Que para dar alcance a lo establecido en la Ley, Mediante radicado No. 11075 de Octubre 30 de 2015 el Municipio de Acevedo presenta documentación para aval del componente ambiental e iniciar el proceso de concertación ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

Que el día 16 de Diciembre de 2015 se emite concepto técnico favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental y mediante oficio No. 17611 del 23 de diciembre de 2015, se comunica al Municipio el contenido del concepto técnico.

Que mediante Acta del 23 de diciembre de 2015, suscrita entre la Alcaldía Municipal de Acevedo (H) y la CAM, se concertó la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en la propuesta del Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT de Acevedo (H)

Que el municipio de Acevedo envía información ajustada mediante radicado 20152010036502 de diciembre 29 de 2015, información la cual es verificada por parte de la CAM.

Que la Dirección General de la CAM acoge en todas sus partes el Concepto Técnico de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por el equipo de profesionales de la Corporación encargados de la evaluación de la propuesta del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT de Acevedo (H), el cual hace parte integral del presente acto administrativo al igual que el Acta de Concertación suscrita el 23 de diciembre de 2015, entre el Municipio de Acevedo y la CAM, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales el nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT de Acevedo (H), de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 810 de 2003, los Decretos Nacionales Reglamentarios 879 de 1998, 2079 de 2003 y 4002 de 2004 y demás normas concordantes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los aspectos ambientales concertados entre la Alcaldía de Acevedo y la CAM, a propósito del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT de Acevedo (H), no podrán ser objeto de modificación y/o ajuste por parte del Concejo Municipal u otra instancia, sin que medie concertación previa con la CAM. Si esto llegare a ocurrir, los aspectos ajustados y/o modificados carecerán de validez.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez aprobado y adoptado el nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT de Acevedo (H), por parte del Concejo Municipal, la Alcaldesa del municipio deberá remitir a la Corporación una copia autentica del Acuerdo que adopte la revisión y ajuste, junto con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción.

**ARTICULO CUARTO:** La Corporación realizará seguimiento y control a los compromisos contemplados en el Acta de Concertación del nuevo Plan Básico de Ordenamiento

Territorial – PBOT de Acevedo (H) y el incumplimiento a estos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 previo procedimiento sancionatorio adelantado contra el municipio.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Alcaldesa del Municipio de Acevedo (H), advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere ser publicada en la Gaceta Ambiental a costa del municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes en la Pagaduría de la CAM.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Carlos Alberto Cuellar Medina*  
**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**  
Director General

Revisó: *Mario E. Chaves*

**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**

**CAM 30 DIC 2015**

En Neiva al \_\_\_\_\_

Notifique el contenido de la Resolución  
3287 de Diciembre 29 de 2015

A Mario Efrén Chaves Fajardo  
con C.C. No. 12.234.047 Pitalito.

Quien enterado firma como apudado.

EL NOTIFICADO MARIO E CHAVES

EL NOTIFICADOR Mario E. Chaves